



RESOLUCIÓN No. 0126

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO

El memorando 578-GADMT-STPC-2020, del 6 de agosto de 2020, suscrito por el ingeniero Patricio Roa, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, quien adjunto remite la documentación de respaldo y el proyecto de Ordenanza que Regula el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena;

Que, el artículo 241, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 57, del COOTAD, indica; Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

Que, el Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, mediante Resolución del 04 de agosto de 2020, una vez que se ha presentado el documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y analizado sus contenidos sobre las prioridades estratégicas de programas y proyectos de desarrollo en el territorio cantonal, sugiere al Concejo Municipal la aprobación del señalado Plan, por cuanto se ha cumplido con el proceso de participación ciudadana, observando los procedimientos legales;

Que, la presente Ordenanza se basa en las determinaciones territoriales definidas en las unidades de intervención territorial del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Uso y la Gestión del Suelo y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable, como principal herramienta para la gestión territorial urbana de carácter obligatorio, para establecer las regulaciones y la administración de la superficie de las áreas urbanas, de los límites referenciales de los asentamientos humanos;

13/08/2020
08:31

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Tena
DIRECCIÓN
PROCURADURÍA SÍNDICA
TENA - NAPO - ECUADOR



Que, este proyecto de Ordenanza establece como sus objetivos el ejercer el uso y control del suelo urbano y rural; determinar el uso y ocupación del suelo a través de las unidades de intervención territorial acorde a los ejes de desarrollo del plan urbanístico; establecer las determinaciones que permitan la regulación, el control, y la sanción en los procesos de ordenamiento territorial urbanístico y de gestión del suelo para garantizar el cumplimiento de la ley y la articulación con los demás instrumentos de planificación de los correspondientes niveles de gobierno;

Que, la presente Ordenanza tiene además como propósitos el desarrollar la policentralidad urbana de acuerdo a la capacidad de acogida del territorio para las actividades que se desarrollan en el mismo y las posibles a introducir; proteger y conservar los remanentes naturales de vegetación, los hábitats urbanos, los especímenes quienes los habitan, los recursos paisajísticos, y los procesos ecológicos propios del territorio, así como proteger y conservar los valores históricos, culturales, paisajísticos y de conservación que constituyan patrimonio del cantón o que tengan condiciones para llegar a definirse como tales;

RESUELVE

1. Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Regula el Plan de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, el Uso y la Gestión del Suelo Urbano y Rural y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena.
2. Remitir el señalado proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y revisión; y previo su aprobación en segunda cumpla el correspondiente proceso y emita el informe para conocimiento del Concejo en pleno.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 11 de agosto de 2020.



[Firma manuscrita]
Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
Dirección de Gestión de Territorio
Archivo

